

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00189-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DETERMINAR la cuantía del proceso de manera específica teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1º de artículo 26 y el numeral 9º del artículo 82 del Código General del proceso.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo señalado en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso en concordancia con numeral 2º del artículo 292 del mismo Código y el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, indicando la dirección electrónica donde las partes reciben notificaciones teniendo en cuenta que uno de los demandados es una persona jurídica inscrita en el Registro Mercantil.

TERCERO: ADECUAR a las normas vigentes el acápite de "TRAMITE" teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo singular no se incorporó así en el Código General del Proceso.

CUARTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 42 hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072ee89db3a3fb86c65c830f671fc9e5cde01bec7e1d134a1a0db22ca8f6f1e6**

Documento generado en 15/04/2024 04:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>